

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.406

Sábado 21 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2786170

EXTRACTO

PABLO MARTINEZ LOAIZA, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaria de La Reina, con oficio en Avenida Príncipe de Gales número 5841, comuna de La Reina, Región Metropolitana, certifico: Que por escritura pública de fecha 16 de marzo de 2026, Rep. N° 22876- 2026, ante mí, don RAFAEL ALBERTO MARTÍNEZ KUNZE, chileno, casado y separado de bienes, Ingeniero Comercial, con cédula nacional de identidad número 15.638.956-0, en representación de INVERSIONES SANTA NORA SpA, del giro de su denominación, rol único tributario número 77.038.513-K, y en representación de INVERSIONES MARTÍNEZ KUNZE SpA, del giro de su denominación, rol único tributario número 78.366.591-3, todos domiciliados para estos efectos en calle Los Dragones número 10.081, comuna Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad por acciones cuyos estatutos sintetizo a continuación: RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HORIZON SpA, pudiendo también usar, como nombre de fantasía, y para fines publicitarios, tributarios, comerciales y bancarios, las denominaciones “Horizon SpA”; OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad es el estudio y ejecución de todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes y otros; el desarrollo de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; y la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de ingeniería y construcción; la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la construcción de condominios, por cuenta propia o ajena; la gestión de corretaje de propiedades, de arrendamiento y de uso de condominios; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; la importación, exportación, compra, venta y comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, productos, mercaderías, insumos, maquinarias y equipos, sean corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, y la representación de marcas y empresas nacionales o extranjeras; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; DOMICILIO: Santiago; DURACIÓN: Indefinida; CAPITAL: El capital de la sociedad de \$5.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de única serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, se suscribe y paga de la siguiente forma: Uno) la sociedad INVERSIONES SANTA NORA SpA, suscribe en este acto 500 acciones, correspondiente al 50% del total de las acciones emitidas por la Sociedad, por un valor total de \$2.500.000, las cuales paga en este acto, en dinero efectivo, ingresado a la caja social; y Dos) la sociedad INVERSIONES MARTÍNEZ KUNZE SpA, suscribe en este acto 500 acciones, correspondiente al 50% del total de las acciones emitidas por la Sociedad, por un valor total de \$2.500.000, las cuales paga en este acto, en dinero efectivo, ingresado a la caja social; ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá en forma individual a uno o más Administradores y/o gerentes conforme a lo estipulado en la cláusula novena de la escritura extractada, y en el artículo segundo transitorio los accionistas designan como administrador a don Rafael Alberto Martínez Kunze y a don NICOLÁS ANDRÉS MARTÍNEZ KUNZE, pudiendo actuar indistintamente uno cualquiera de ellos.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 17 de marzo 2026.